

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 1823.

Santa Victoria, virgen y mártir.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de los Descalzos

AFEGCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 7 n. y 10', y se oculta à las 4 h. y 50'

AFEGCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 72	59 5	E.	Claro.
A las 12 del dia....	30, 1, 86	65 5	id.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 1, 96	62, 0	Id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar à las 6 h. 11' mad. 2.a Altamar à las 6 h. 36' noch.
 1.a Bajamar à las 12 h. 22' mañ. 2.a Bajamar à las 12 n. 48' idem.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Ministerio de la Guerra. = Capitania general de Andalucía. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 4 del corriente me dice. = Al Sr. Secretario de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente. = Sigue la Real orden inserta en el diario del 19.) = De Real orden &c. &c. = Sevilla 17 de Diciembre de 1823. = Caro. = Pase al Sargento mayor de la plaza para que lo inserte en la orden de ella. Cádiz 22 de Diciembre de 1823. = Castillo.

El dia 24 de este mes hay visita general de cárceles y para que se verifique la que corresponde à la jurisdiccion militar se presentarán los fiscales con las correspondientes causas en el parage donde se hallen los reos, à las once de la mañana. = Castillo.

Madrid 15 de Diciembre.

El Rey N. S. se ha servido dirigir con esta fecha al Secretario del Despacho de Estado los Reales decretos siguientes :

El Clero español , respetable en todos tiempos por su ciencia y por sus eminentes virtudes , ha vuelto á acreditar en general en medio de una persecucion atroz durante la época de la impiedad y de la destruccion , de que nos ha librado ya la divina Misericordia , cuan digno es de mi aprecio y proteccion; y me prometo aun de su infatigable zelo rápidos progresos en el ejercicio de la moral cristiana, atrayendo al camino de la virtud y del deber á los que se hayan apartado de él á influjo de maximas erroneas y de los pasados extravios; y que los venerables pastores , restituidos al seno de sus ovejas , enjungen sus lágrimas , y cuiden del rebaño de que son responsables. Bien quisiera mi corazon dar á todo el Clero un premio que patentizara mi gratitud ; pero no permitiendolo las circunstancias actuales , declaro á los individuos de él que se hayan distinguidos por sus servicios comprendidos en mis Reales disposiciones de 11 y 24 de Octubre último. Y para dar una prueba particular de mi consideracion á los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos que han vivido en el mas amargo desconsuelo por haber sido obligados á separarse de sus iglesias y salir del reyno , he venido en conceder gran Cruz en la orden de Isabel la Católica al muy reverendo Arzobispo de Valencia , y en la de Carlos III al muy reverendo Arzobispo de Tarragona , y á los reverendos Obispos de Tarrazona , Orihuela , de Pamplona , de Urgel , de Ceuta , de Málaga y de Solsona. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de Diciembre de 1823.

En atencion á los importantes y dilatados servicios de D Antonio Vargas y Laguna , y en especial á la singular firmerza con que sostuvo su lealtad y adhesion á la causa del Altar y del Trono desde los primeros momentos de la pasada ominosa rebelion ; he venido en concederle merced de título de Castilla , con la denominacion de Marques de la Constancia , para sí , sus hijos y sucesores. Tendrase entendido en la Cámara , y se le espedirá el despacho correspondiente para el cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 14 de Diciembre de 1823.

Igualmante S. M. se ha servido dirigir al del Despacho de la Guerra los Reales decretos siguiente.:

Queriendo dar una prueba particular del aprecio que me merece la valiente resolution de los que impulsados de la mas pura lealtad abandonaron el reposo de sus hogares , y arrostraron toda clase de

peligros en favor de los legítimos derechos de mi soberanía, y en defensa de la Religión y del Estado, he venido en concederles un escudo de distincion, que llevarán en el lado izquierdo del pecho. Este escudo deberá ser bordado de oro sobre fondo blanco, teniendo en su centro una cruz roja, y sobre ella una corona Real, abrazando el escudo dos palmas enlazadas por sus extremos inferiores: en el escudo habrá un lema que diga: *El Rey á la Fidelidad*. Autorizo á los capitanes generales de las provincias para que expidan los correspondientes diplomas de esta gracia á todos los individuos que sean dignos de merecerla por su valor, fidelidad, constancia, conducta irrepreensible y amor á mi Real Persona. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano. = En Palacio á 14 de Diciembre de 1823. = A. D. José de la Cruz.

COMERCIO.

Nueva-York 3 de Noviembre.

Estracto de una carta recibida en esta, fecha en Alvarado á 29 de Setiembre. = Toda operacion mercantil está suspensa. Los renglones de todas clases abundan, se aguardan algunos más cargamentos y el país se halla en la mayor miseria. = Los recelos que manifestamos á vms. en nuestra última se verificaron, el castillo y la ciudad de Veracruz están en guerra abierta; el 25 del próximo pasado despues de amenazas y disensiones entre las autoridades del país y los Españoles, se rompió el fuego por ambas partes y aún continúa. Las puertas de la ciudad están cerradas y ésta ha quedado abandonada menos de las tropas, parece que se intenta bloquear el castillo. Los buques neutrales que se hallaban en el puerto se han retirado á la isla de los Sacrificios, donde aguardan el resultado, si el castillo se sostiene el comercio no puede volver al estado en que se hallaba, esto dependerá de los auxilios que se reciban de la Havana. Creemos que en el país hay géneros de todas clases para mucho tiempo, y á pesar de un empréstito de 20 millones que acaba de verificarse ni el trabajo en las minas ni la agricultura presentan un aspecto lisonjero.

Las hostilidades entre el castillo y la ciudad de Veracruz continúan, la mayor parte de esta ha quedado en ruinas. Los habitantes se hallan acampados á alguna distancia.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 7 de Noviembre.

Roscoff 3 de Noviembre. = Hemos sufrido aqui un grande temporal los dias 30 y 31 del pasado, el cual ha hecho bastante daño. El *Sandwich* de Londres, cap. King, de Cowes á Sta. Lucia, dió en la costa en la isla de Bassa, habiendole llevado las velas y palos: habiendo llegado ayer á esta sin mayor averia en el casco, aunque con la pérdida del ancla y maltratada mucha parte del forro de co-

2.º La de Guadalajara ó sea Nueva Galicia ha determinado por otra acta fecha 5 del mismo Junio, reconocer á Mejico por Gobierno central; pero no podrá nombrar empleados en la provincia, ni remover los que se hallan sino á propuesta de ella, debiendo recaer esta en los hijos de la misma, ó avecinados que tengan mas de 7 años de residencia.

3.º Las providencias del poder ejecutivo del Gobierno federal no serán obedecidas sino aquellas que se dirijan al bien estar de los Estados mejicanos, ni se reconoce al Congreso actual, sino con el caracter de convocante. Estas y otras determinaciones, que constan en dicha acta, se han comunicado á las demas provincias de tierra adentro, y publicado en el diario de Veracruz de 21 de Junio,

4.º El Congreso Mejicano resolvió en 16 de Mayo la venta de las fincas rusticas y urbanas de la Inquisición, con arreglo á su decreto de 14 de Abril; y desde el 16 quedaba absolutamente libre la circulación del papel moneda (que se habia creado) para los pagos y contratos de los particulares, sirviendo para hacer los enteros en las Aduanas que adeuden por sus giros los comerciantes hasta en la sexta parte de su adeudo.

Letras respaldadas en Londres al Gobierno de Mejico

En el mismo 15 de Mayo dió cuenta el ministro al Congreso del funesto resultado que habia tenido la oferta de un prestamo de diez millones de duros por D. Diego Berri, ciudadano de Londres. Refiere el contrato hecho en S. Agustín de la Cuevas (cerca de Mejico) con el ministro de relaciones D. José Manuel de Herrera, de la oferta de anticipar un millón en libranzas contra la casa de Tomas Motton Jones, situada en Londres; la comision dada á D. José Javier de Olazabal, del comercio de Veracruz, para que se encargase del cobro de las libranzas que habia expedido el ingles, invitando á D. Pedro del Pozo y Troncoso, y á D. Pedro Miguel Echevarria, para que auxiliasen esta operacion, y noticiando que se comunicaba de oficio á D. Francisco de Borja Megoni, comisionado en Londres (el que tambien habia ofrecido otro prestamo de dos millones de libras sterlingas), para que el de Berri se hiciese con su intervencion. Expresa la negativa de Echevarria á pretesto de falta de fondos, quedando solo en la comision el Tronco, ofreciendo garantir las letras en la cantidad que le permitiesen los suyos. Formóse por el ministro de Hacienda el modo y forma del giro de las letras, declarando que á las de sus garantias se les descontase un 6 por 100; con ella el 8, quedando al responsable $2\frac{1}{2}$; al erario $5\frac{1}{4}$, y al comisionado el $2\frac{1}{2}$. Circuló esta buena nueva, no solo por Mejico sino por las demas provincias: se formaron estados de los pagos de atrasos de la tropa y empleados; se presentaron planes de la fuerza maritima para tomar el castillo de S. Juan de Ulua y otras disposiciones, de las que seguramente se es-

RECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1823.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	26 y 32 á 28 y 34	Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	35 á 33
Blanca id. sola.	34 38	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 15
Terciada idem.	23 á 27	de Trieste en depósito.	10
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00	de id. en tierra.	10 á 11
Id. de Manila en tierra, rpta.	21 á 22	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	0
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	28 á 30	Id. de Suecia.	4
Sobre.	25 á 27	Arroz arroba abordo rvn.	26 á 28
Corte.	20 á 24	Id. de la Carolina q. ps.	80
flor de Caracas.	29 á 30	Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 6
Sobre.	25 á 26	Azogue, ql. pfs.	41½
Corte.	21 á 24	Almend. de Esj. er. sincasc q. ps.	20
Algodon de Caracas. ql. ps.	26 á 28	Alicante.	18 á 20
Lima de 1.a y 2.a á.	24 á 35	Bacalao nuevo de Terranova	
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	10 á 11	abordo, ql. rs vn.	76 á 78
Copal lib. rvn.	5 á 6	Brea de Suecia, barril ps. fs.	0
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 66	Caoba, codo de Burgos, ps.	20 á 22
Guayaquil.	21 á 23	Cedro, id.	10 á 11
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	10 á 12	Canela de Holanda de 1.a	
Guamalies negrillos.	2 á 4	lb. en tierra rpta.	26 á 27
Calicalla en suerte.	6 á 8	En depósito de 1.a.	00 á 00
Colorada.	8 á 12	De China rvn.	12
Loja.	15 á 20	Clavos de comer, libra rs vn.	22
Piura rvn.	6 á 10	Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Café, ql. ps. fs.	20 á 23	Carne de Vaca de N. A. ab.	12
Id. en dep.	21 á 22	Duelas de Hamburgo. cada	
Carey, libra rvn.	23 240	1200 ps. fs. en tierra.	450
Cobre del Perú, el ql. ps.	26	Id. del N. de A., idem idem.	100
De Veracruz en rosetas.	26	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38	ql. en tierra rpta.	44
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	15 á 20
Estano, el quintal ps.	20 á 30	Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 90
Grana cornte. franciscana duc.	104 á 112	Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Id. zacatillos y blancos sups.		Cochineras en tierra.	37 á 40
Granilla.	28 á 30	Harina de Castilla á bordo pfs.	8
Lana de Vicuña, lb. rvn.	00 á 00	Idem del N. A. ab. Id.	5½
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	Hoja de lata caia ps. fs.	16 á 16
Lana de Buenos-Ayres arroba		Maiz, fanega abordo rvn.	32 á 30
pis.	43 á 5	Dicho de Levante.	2 á 4
De Guanuco libra rvn.	8 á 10	Manteca de puerco en cunetes	
Polvo de Grana, arrob. ps.	10 á 18	abordo lib. rvn.	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	22 á 23	Manteca de vacas de Dublin,	00
Pimienta fina, libra rvn.	4	lib. abordo rvn.	00
Campeche, ql. rpta.	22	Water, nueva, d.	qtos 42
Brasilete, ps.	17 á 15	Carlow, ctos.	44
M. ralete aps.	6	Holanda di.	30
Zuelas emtida lib. noto.	47 á 50	Hamburgo id.	30
Vainills sup. s, orritesé infe-		Cork.	00
riores, el mill. ps.	00	Francesa nueva.	00
Xalapa el quintal sana.	35	Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9 á 10
Zauza de Honduras arr. ps.	á 16	Dicho plato.	6
De la Costa.	8	Sal desped. para el extranjero pfs.	30
		Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	00
		Vigas de Flandes, codo ing. r. vn.	00

Té perla, libra rva.	24 á 26
Id. hizon, , , ,	16 á 18
Id. verde, , , ,	10 á 12
Trigo de Jerez á bordo	} 58 á 64
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abdo. duro	56
Id. duro de Levante á bordo	38 á 40
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A.	20
Cebada del reino ; , id.	23
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10½ á 11
De Mallorca en tierra.	10½ á 11
Blando de Mallorca id.	6

Id. corto i p 8 ben	
Barcelona sin operac.	
Valencia y Alicante idem	
Málaga corto. i p 8 benef	
Santander 4 p pap	
S. Sebastian Sin operaciones.	
Bilbao 3 p 8 ben.	
Londres 36½	
Paris 77 pa p.	
Hamburgo sin operaciones.	
Amsterdam idem.	
Génova 122 papel	
Gibraltar 1¼ p 8 papel.	

Caldos.

Aguardiente de 58 p. 2, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps.	17 á 18
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90
Id. de Holanda id.	60
Anisado de Mallorca pfs.	65 á 65
Id. id. en garrafones rva.	54 á 55
Vino tinto de Cataluña ps.	34 á 36
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	42 á 44
Barril de carga id. pfs.	6½
d. dulce, , , , pfs.	6

Premios de Seguros en buque cast.

Para América.	En ab.	Feliz.	Unpr.	Ex.
Veracruz, , , , ,	40	á 12	ó 17	
Costa-firme, , , , ,	40	á 11	ó 15	
Cartagena y Sta. Marta	40	12	17	0
Honduras, , , , ,	40	á 12	ó 17	8
Habana, , , , ,	40	á 10	ó 15	6
Puerto-Rico,	40	á 10	ó 14	5½
Lima y Guayaquil, . ,	40	á 13	ó 18	8
Filipinas, , , , ,	40	á 13	ó 18	8½

Para Europa

Islas Canarias, , , ,	25	á 6	ó 7½	4
Galicia y sus costas, ,	25	á 2	ó 7¼	2
Asturias y Santander, .	25	á 6	ó 7¼	3
Costas de Vizcaya, . .	25	á 6	ó 7¼	3
Cartagena y Alicante, .	00	á 2½	ó 3	0
Mall., Catal. Mahon.	0	á 3½	ó 4	0
Lisboa y Oporto, , ,	0	á 0	ó 3	2
Londres y sus puertos	0	á 0	ó 4	2½
Hamb., Amst. y Ost.	0	á 0	ó 4	3½
Copenh., Cronstad &c.	00	á 0	ó 5	6
Isla de la Madera, , ,	0	á 0	ó 4	2½
Trieste, , , , ,	0	á 0	ó 6	4
Génova, , , , ,	0	á 0	ó 0	3
Marsella, , , , ,	0	á 0	ó 0	2½
Archipiélago, , , , ,	0	á 0	ó 0	3
Gibraltar, , , , ,	0	á 0	ó 0	1½

Cambios.

Descuento de letras 4 p 8	
Id. de pagarés 5 á 6 p 8	
Madrid corto 2¼ á 2½ p 8 benef.	
Id. corto 2 2¼ benef. pap,	
Sevilla largo sin oper,	

Valor etas manedax y pesax, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rva.—El real de plata corriente 1. ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. de vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 105 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar. robas ó 100 libras
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 50 de Galicia 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 25 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotolo de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castella hacen 243 de Aragon. 22¼ cabiees de Alicante. 75¼ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 25¼ cuarteras de Mallorca. 325 y 1 décimos barchilias de Valencia. 1¼ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos. minas de Génova. 102½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lon res. 102 temoj de Nápoles.—100 varas castellanaz hacen 108½ de Aragon. 109½ de Alicante. 54¼ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago de Compostela. 92 y 5 18 varas de Valencia. 121¼ anas de Amsterdam. 51¼ canas de Genova
 116 y 2 tercias canas de Mallorca. 92 y 5 18 varas de Valencia. 121¼ anas de Amsterdam. 51¼ canas de Genova
 116 y 2 tercias canas de Mallorca. 92 y 5 18 varas de Valencia. 121¼ anas de Amsterdam. 51¼ canas de Genova